

## **INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE Enero - marzo de 2020**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
"Gestión de resultados con valores"  
Vigencia 2020**

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

 @uniquindio  universidaddelquindio  unquindioconectada

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)

## INTRODUCCIÓN:

La Ley 87 de 1993 en su artículo 3ro “CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO” enuncia:

- a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.
- e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

La Resolución 354 de 2007 Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación establece que el Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores.

El régimen incorpora el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) que contiene los elementos básicos del Sistema Nacional de Contabilidad, así como los fundamentos para efectos de reconocer y revelar las transacciones, hechos y operaciones realizadas, el Manual de Procedimientos conformado por los elementos más operativos y demás aspectos que regulan el proceso contable público'

Igualmente la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar razonablemente la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de acuerdo con lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Resolución 706 de diciembre de 2016 por la cual define las siguientes categorías de información para el reporte a la Contaduría General de la Nación: Información Contable Pública, Estado de Situación Financiera de Apertura. Convergencia, Información Contable Pública, Evaluación del Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). Así como los requisitos y plazos de envío. El medio de reporte de estas categorías es a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

La Contraloría General de la Republica emite la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020, Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas

Así mismo la Universidad del Quindío bajo Resolución de Rectoría 3954 de 2017 actualizó las normas internacionales de contabilidad para el sector público, el manual de políticas y procedimientos contables de la universidad del Quindío. No obstante, la Universidad del Quindío por ser una entidad pública del orden Departamental, con autonomía académica,

administrativa y financiera, está sujeta a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública que contiene los desarrollos normativos que deben aplicar las entidades del sector público.

Igualmente, la Universidad del Quindío al cumplir rigurosamente lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública estará en la capacidad de producir información contable y financiera dotada con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, en procura de lograr los objetivos que esta persigue en términos de la gestión pública y control público.

De otra parte la formulación de las políticas y procedimientos contables tendientes a la generación de información contable y financiera confiable, relevante y comprensible dará a los clientes internos y externos de la Universidad del Quindío el grado de subjetividad que se presenta al momento de decidir respecto de las formas de registrar los hechos, transacciones y operaciones, contribuyendo en esta medida a lograr la condición de consistencia para hacer de la información un instrumento comprensible.

De acuerdo con el anterior marco normativo, la Oficina de Control Interno presenta un informe de seguimiento al contador en cuanto al cumplimiento de reportar la información contable y financiera en el Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP para el primer trimestre de 2020

### **ALCANCE:**

El seguimiento se realiza a la información que debe reportar la Universidad del Quindío con corte a 31 de diciembre de 2019 y el reporte de la información del primer trimestre de 2020 que está comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo.

Para el desarrollo de la revisión correspondiente, se consulta la información reportada en el Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública –CHIP y los informes contables y financieros publicados en página web de la Universidad del Quindío.

### INFORMACION A REPORTAR:

La Resolución 706 de diciembre de 2016 de Contaduría General de la Nación y la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 de 2020 de la Contraloría General de la República establecen que la Universidad del Quindío clasificada como entidad del gobierno es responsable de reportar a la Contaduría General de la Nación la información financiera por medio del **Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)** que es un sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal.

La información a reportar es:

➤ **Reporte Anual:**

CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
CGN2016_EVALUACION-CONTROL_INTERNO_CONTABLE	Con corte a 31 de Diciembre del año a reportar	28 de Febrero del año siguiente
CGR_PERSONAL_Y_COSTOS.		31 de Marzo del año siguiente

➤ **Reporte Semestral:**

CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
CGN2007_BOLETIN_DEUDORES_MOROSOS_DEL_ESTADO	31 de Mayo	10 de Junio
	30 de Noviembre	10 de Diciembre

**Reporte Trimestral:**

CATEGORIA	FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA	01 de enero A 31 de marzo	30 de Abril
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:		
CCR REPORTE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

La Oficina de Control Interno, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas y en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ley 87 de 1993, en lo que tiene que ver con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, realiza seguimiento a la información reportada en el CHIP.

## REPORTE ANUAL:

- **CGN2016\_EVALUACION-CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE:**

La evaluación del Control Interno Contable se realiza con la aplicación de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en la cual se incorpora los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública y el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable se realiza mediante la aplicación del Formulario de Evaluación de Control Interno Contable que es el medio a través del cual todas las entidades públicas reportan la información de la Evaluación del Control Interno Contable.

Al realizar el reporte al Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública –CHIP se logra establecer la correspondiente valoración cuantitativamente y se determina que la Universidad del Quindío en términos de Control interno Contable presenta para la vigencia 2019 cuantitativamente una calificación de 4.67 sobre 5.0; lo que ubica la institución en un nivel de calificación **EFICIENTE**.

La información de la Evaluación de Control Interno Contable se transmitió el día 28 de febrero de 2020 dando cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 16: “plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación” de la Resolución 706 de 2016 y como lo certifica la Unidad Administrativa Especial Contaduría General De La Nación. (Anexos 1 y 1.1).

Entidad Reportante	Universidad del Quindío
Estado	ACTIVO
Nit	890000432:8
Representante Legal Actual	JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Código CGN	126663000
Departamento	DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Ciudad	ARMENIA
Año	2019

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
3983608	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	GENERAL	2019	Enero - Diciembre	28 de febrero de 2020	28-feb-20 07:55:36	Aceptado	OPORTUNO

• **CGR\_PERSONAL\_Y\_COSTOS:**

La universidad del Quindío clasificada como entidad del gobierno debe realizar reporte sobre el Personal y Costos, tanto de la planta de personal como de la contratación de prestación de servicios con corte a 31 de diciembre de cada año, el plazo para enviar la información por medio del CHIP de la vigencia 2019 es el 31 de marzo de 2020, como se evidencia en el siguiente certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General De La Nación (Anexos 2 y 2.1)

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICA:**

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha June 2, 2020, hora 2:34:23 PM** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Universidad del Quindío
Estado	ACTIVO
Nit	890000432:8
Representante Legal Actual	JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Código CGN	126663000
Departamento	DEPARTAMENTO DE QUINDIO
Ciudad	ARMENIA
Año	2019

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN
3993343	CGR PERSONAL Y COSTOS	PYC - OTROS	2019	Enero - Diciembre	March 30, 2020	Mar 31, 2020 6:38:18 PM	Aceptado	EXTEMPORANEO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

En el certificado anterior se evidencia en la columna Fecha Recepción que efectivamente la información fue reportada dentro del rango que establece el Capítulo 2 artículo 42 de la Resolución 0035 de 2020 de la Contraloría General de la Republica por lo que no se comparte el concepto expresado en la columna Presentación en la **CGN EXTEMPORÁNEO**.

**Sin embargo, se aclara que el reporte no es considerado extemporáneo como lo enuncia el numeral (2) de la certificación, ya que le aplica lo establecido en el segundo párrafo del Artículo Transitorio de la Resolución 0035 del 30 de abril de 2020.**

*“(…) Para las entidades que no reportaron o reportaron con errores, la información presupuestal del cuarto trimestre de 2019, la información relacionada con la programación y ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio (2019-2020) y la información de personal y costos de la vigencia 2019, se abrirá la plataforma CHIP hasta el día 31 de mayo de 2020 a las 23:59 horas para que corrijan o la reporten. En caso contrario se someterán al régimen sancionatorio previsto en la Ley”.*

#### REPORTE SEMESTRAL:

- CGN2007\_BOLETIN\_DEUDORES\_MOROSOS\_DEL\_ESTADO:

En la verificación de los informes semestrales se evidencio que efectivamente la Universidad del Quindío presento con corte a 30 de noviembre de 2019 el Boletín de Deudores Morosos del Estado “BDME” en el formato CGN2009\_BDME\_REPORTE\_SEMESTRAL, estos reportes fueron realizados el 09 de diciembre de 2019 dando cumplimiento a la Resolución 706 de 2016 (Anexo 3)

#### REPORTE TRIMESTRAL.

### 1. CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA:

La información contable pública, a través de su divulgación, permite generar cultura sobre el uso de la misma, da a conocer la situación económica y los resultados de la institución y de todo el sector público.

En cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 706 de 2016 la Universidad del Quindío en esta categoría para el primer trimestre del 2020 reporto en el CHIP en los formularios correspondientes así:

- CGN2015\_O01\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA.

En este formato se registraron todos los saldos y movimientos arrojados por cuenta en el trimestre. Los cuales coinciden con los saldos del Estado de la Situación Financiera a 31 de marzo de 2020.

- CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA.

Se reportaron los saldos de las Operaciones Recíprocas correspondientes a las transacciones realizadas con entidades públicas, las cuales se registran en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación, para mejorar la razonabilidad de los Estados financieros.

- CGN2016C01\_\_VARIACIONES\_TRIMESTRALES\_SIGNIFICATIVAS.

Este formulario se reportan los saldos de información cuantitativa y cualitativa, cuyo propósito es explicar el origen de las variaciones significativas en el corte diciembre por los diferentes conceptos contables.

Se realizó seguimiento a los reportes presentados por la institución en el primer trimestre de 2020 y se evidenció que estos fueron cargados al CHIP el 29 de mayo de 2020 dando cumplimiento al Artículo 1 de la Resolución 079 del 30 de marzo de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020.” (Anexos 4 y 4.1).

## 2. CATEGORÍA CGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:

Se verificó en el CHIP el cargue de la información de la Categoría CGR Sistema General de Regalías y se evidenció que esta fue reportada en los formatos establecidos en el sistema para la presente categoría como son: SGR\_PROGRAMACIÓN\_DE\_INGRESOS, SGR\_EJECUCIÓN\_DE\_INGRESOS, SGR\_PROGRAMACIÓN\_DE\_GASTOS y SGR\_EJECUCIÓN\_DE\_GASTOS, igualmente se constató en el seguimiento que el reporte se realizó el día 28 de abril cumpliendo con el plazo establecido en el artículo transitorio antes mencionado. (Anexos 5 y 5.1).

## 3. REPORTE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El reporte de la información presupuestal se realizó en los formularios establecidos en el sistema: PROGRAMACIÓN DE INGRESOS, EJECUCIÓN DE INGRESOS, PROGRAMACIÓN DE GASTOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS, Este reporte presenta información sobre la programación y ejecución del presupuesto. Comprende los ingresos y los gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos, la apropiación, el

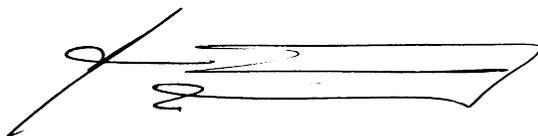
compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen la obligación y el pago, y las cuentas por pagar.

La información fue presentada como lo establece la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 de 2020 en sus artículos 28 y 29 y el reporte se realizó el día 19 de febrero dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución en mención que establece como fecha límite de presentación el 20 de febrero. También se evidencia con la certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que reporta como aceptado y presentación oportuna (Anexos 6 y 6.1).

## CONCLUSIONES

- Con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se observa que la Universidad del Quindío da cumplimiento a la Resolución 706 de 2016 expedida por la Contraloría General de la República y a la Resolución Orgánica 0035 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación realizando oportunamente los diferentes reportes de información financiera y presupuestal como Información Contable, Personal y Costos, Boletín de Deudores Morosos del Estado, Ejecuciones Presupuestales y Sistema General de Regalías por medio del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública –CHIP
- Al realizar el cruce de información entre los Estados Financieros recibidos del área financiera a 31 de marzo de 2020 y la información contable y financiera reportada en el CHIP, se concluye que estos no presentan diferencia en cifras y están siendo elaborados con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.
- Así mismo se evidencia que la información financiera se prepara de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y se aplica el Manual de Políticas y Procedimientos Contables adaptado a normas internacionales de contabilidad para el sector público, y de acuerdo a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos.

Cordialmente,



**ERWIN FABIÁN ÁLVAREZ ROJAS**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**Elaboró:** Uriel Hernán Rojas



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO



### OFICINA DE CONTROL INTERNO

---

Tel: (57) 6 735 9324 Ext. 324  
Carrera 15 Calle 12 Norte  
Armenia, Quindío – Colombia  
[control@uniquindio.edu.co](mailto:control@uniquindio.edu.co)

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**



@uniquindio



universidaddelquindio



uniquindioconectada